



CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 009-2024

Lugar:	Sala de Sesiones del Edificio Warmi Imbabura, ubicado en las calles Sucre y García Moreno de la ciudad de Ibarra
Fecha:	Viernes 05 de julio de 2024
Hora de Inicio:	09h00
Hora de Finalización:	10h13

CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Buenos días señores y señoras Consejeros, por favor señor Secretario proceda a constatar el quorum para esta sesión de Consejo.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Buenos días con todos los presentes, por disposición del señor Prefecto Provincial de Imbabura, procedo a constatar el quorum de esta Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura.

1	Abg. César Escobar (en representación Ximena Villegas)	Presente
2	Mgr. Jomar Cevallos	Ausente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	Presente
4	Ing. Anabel Hermosa	Ausente
5	Econ. Oscar Narváez	Presente
6	Dr. Jorge Manrique (en representación Carlos Félix)	Presente
7	Sr. Steven Terán.	Presente
8	Sra. Carmen Chuma.	Presente
9	Sr. Marcelo Bonilla.	Presente
10	Sr. Edwin Túquerrez.	Presente
11	Sr. Juan Guatemal.	Presente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	Presente
13	Sra. Verónica Estrada.	Presente
14	Mgr. Paolina Vercoutere.	Presente
15	Econ. Richard Calderón.	Presente



Señor Prefecto en observancia a lo establecido en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se verifica el quorum reglamentario establecido para el efecto. Hasta aquí señor Prefecto en cuanto al quórum.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

TANTARIYPA NIKI KILLKASHKATA KILLKA KATINA, SHINALLATAK, ARINIRINA

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Secretario una vez constatado el quorum reglamentario, que se proceda con la lectura y aprobación del Orden del día.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto, de conformidad a la convocatoria que fue remitida a los correos electrónicos debidamente señalados por las y los miembros del Consejo Provincial, el orden del día para la sesión de hoy es el siguiente:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Acta Nro. 008-2024 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2024.
- 2.- Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura, para la entrega de la cuota ordinaria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el valor de USD 30.000,00 en favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador y se lo realice por medio de débito automático a través del Banco Central del Ecuador, amparado en la disposición transitoria tercera del Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del Ecuador.
- 3.- Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura.
- 4.- Conocimiento, análisis y autorización, respecto del pedido de licencia comprendido desde el 09 al 13 de julio de 2024, contenido en el Memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M suscrito por el Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, al amparo de lo dispuesto por el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Hasta aquí el orden del día señor Prefecto.

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Secretario de lectura a un oficio que envié a fin de que sea conocido por parte del Consejo Provincial.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto, el documento es el memorando Nro. PCI-P-2024-0167-M de 05 de julio de 2024 y reza de la siguiente manera:

En atención al Oficio Nro. GADM-SPP-A-2024-0410-OF de 03 de julio de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Narváez Rosales, Alcalde del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, que en la parte pertinente indica: "(...) me permito solicitar se gestione y se autorice a través del trámite legal correspondiente, para la suscripción de un convenio de concurrencia de las competencias exclusivas detalladas en el Art 133 del



para la suscripción de un convenio de concurrencia de las competencias exclusivas detalladas en el Art 133 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, con la finalidad poder apoyar al fomento de las actividades productivas en el cantón Pimampiro"

El artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en la parte pertinente establece "(...) los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Por lo expuesto, solicito que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, programada para el 05 de julio de 2024, se incorpore como punto en el orden del día lo siguiente: "Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura, para suscribir un convenio de concurrencia de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro"

Es importante indicar que, para el tratamiento de este punto, se cuenta con los informes técnicos y jurídicos para el conocimiento por parte del Consejo Provincial de Imbabura.

Hasta aquí el documento señor Prefecto.

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Al no constar este pedido en la convocatoria, necesito la autorización del Consejo Provincial para incluir este punto en la sesión ordinaria, por favor señor Secretario, tome nota de la votación sobre la aceptación o no de la inclusión de este punto en el orden del día.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Abg. César Escobar (en representación Ximena Villegas)	A favor
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Ausente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	A favor
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Lilibeth Ayala)	Ausente
5	Econ. Oscar Narváez	A favor
6	Dr. Jorge Manrique (en representación Carlos Félix)	A favor
7	Sr. Steven Terán.	A favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A favor
11	Sr. Juan Guatemal.	A favor



12	Sra. Lucía Chicaiza.	A favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutère.	A favor
15	Econ. Richard Calderón.	A favor

Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y con 13 votos a favor se aprueba el orden del día y se incluye como quinto punto: “Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura, para suscribir un convenio de concurrencia de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro”.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVEN:** con 13 votos a favor se aprobar el orden del día e incluir como quinto punto: “Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura, para suscribir un convenio de concurrencia de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro”.

ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, *13 kamachikkunapak shitaywan, pichkaniki iñu rimayta mirachinkapak ari nirirkakuna “ Imbabura llaktayuk markapa ukuwan, Pimampiro kitiwan llaktakunapak mutsurishka ninakuyupi hiparukunapi makipurarishpak paktachinkapak shuti aspita ruranapak riksina, kuskiyna shinallatak arinina”*

PUNTO UNO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 008-2024 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 07 DE JUNIO DE 2024.

SHUKNIKI IÑU: 07 PUNCHA, RAYMI KILLAPI, 2024 WATAPI, SAPAN KILLAPI TANTARISHKA 008-2024 YUPAY KILLKASHKA PANKATA RIKSINA, SHINALLATAK, ARINIRINA.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Está en consideración el acta, por favor si hay alguna observación que se manifieste, de no haberla que se mocione para su aprobación.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Buenos días con todos, una vez que se ha leído el acta he visto que se ha indicado lo que los Consejeros en su momento manifestaron y resolvieron, por lo tanto lanzo a moción para que se apruebe el acta.

Carmen Chuma, Consejera Provincial: Apoyo la moción.



Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Se cuenta con la moción presentada por el Consejero Edwin Vásquez y apoyó la moción la señora Consejera Carmen Chuma, por favor señor Secretario, tome nota de la votación.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Abg. César Escobar (en representación Ximena Villegas)	A Favor
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Ausente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	Proponente
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Lilibeth Ayala)	Ausente
5	Econ. Oscar Narváez	A Favor
6	Dr. Jorge Manrique (en representación Carlos Félix)	A Favor
7	Sr. Steven Terán.	A Favor
8	Sra. Carmen Chuma.	Apoya la moción
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A Favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A Favor
11	Sr. Juan Guatemal.	A favor
12	Sra. Lucía Chicaiza.	A Favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutere.	A Favor
15	Econ. Richard Calderón.	A Favor

Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y con 13 votos a favor se aprueba el Acta Nro. 008-2024 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor se aprueba el Acta Nro. 008-2024 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2024.

ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, 13 kamachikkunapak shityawan, 07 puncha, raymi killapi, 2024 watapi, sapan killapi tantarishka 008-2024 yupay killkashka pankata arinirirkakuna.

PUNTO DOS: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA, PARA LA ENTREGA DE LA CUOTA ORDINARIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 POR EL VALOR DE USD 30.000,00 EN FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR Y SE LO REALICE POR MEDIO DE DÉBITO AUTOMÁTICO A TRAVÉS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, AMPARADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DEL NORTE DEL ECUADOR.



ISHKAYNIKI IÑU: CHINCHAYSUYU MARKAKUNAPAK TANTARIWAN SHUTI
ASPISHKAMANTA, 2024 WATAPI CHASKICHINA 30.000,00 WARANKA DÓLAR
KULLKIKUNATA, ECUADOR MAMALLAKTAPAK KULLKIKAMAYWASIMANTA,
MARKAPAK KULLKITA PISHIYACHICHUN RIKSINA, KUSKIYNA SHINALLATAK
ARININA.

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Como ustedes conocen, la Prefectura de Imbabura forma parte de la Mancomunidad del Norte del Ecuador con Esmeraldas, Carchi y Sucumbios; al momento tenemos algunos proyectos en marcha que se han venido ejecutando, el convenio establece un aporte anual de USD 30.000,00 anuales. Conforme lo dispone la normativa, se necesita la autorización del Consejo para concretar esta transferencia, está abierto el debate para que podamos analizar este tema.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Muchas gracias señor Prefecto, en este tema hemos estado analizando con el equipo y consideramos que es bueno estar en Mancomunidades o Consorcios, pero me gustaría conocer durante este tiempo en que nos ha ayudado la Mancomunidad, que se nos presente un informe y así nosotros tener mejores elementos de juicio para saber si estos valores nos favorecen o no. No quiero decir que estamos en contra, solamente quiero conocer con mayor profundidad los beneficios que esta Mancomunidad ha generado para la Prefectura.

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Si me permite le podría dar de manera general los proyectos que tenemos, existe un proyecto con el BID que apoya a pequeñas y medianas empresas por el orden de aproximadamente USD 700.000, 00 dólares, existen también proyectos ambientales en marcha. Desde mi punto de vista pertenecer a esta Mancomunidad ha sido beneficiosa para la Prefectura y los aportes que se realizan los considero como una inversión, porque se ha visto que se están trabajando en algunos proyectos de cooperación internacional. Si usted así lo considera en la próxima sesión podríamos ampliar para conocimiento del Consejo los proyectos que se han ejecutado por parte de la Mancomunidad, que dicho sea de paso ya lleva algunos años en funciones.

Ec. Oscar Narváez, Consejero Provincial: Buenos días con todos, en la creación de la Mancomunidad debió haber tenido la autorización por parte del Consejo Provincial para ser parte de esta Mancomunidad, me parece que en la creación ya se autoriza esta transferencia de fondos como aporte anual a dicha entidad, de mi parte solicito conocer la parte jurídica en la que se fundamenta esta autorización que debe tener el Prefecto para transferir estos fondos, porque entiendo que el débito sería continuo.

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Con relación a su inquietud señor Alcalde, hemos recibido este oficio en donde se nos pide una copia certificada del acta de la sesión en donde



se autorice al representante legal de la institución la suscripción de la autorización, por favor señor Secretario de lectura al oficio en la parte pertinente.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Señor Prefecto, el oficio es el Nro. 004-MNE-CG-FD-2024 de 20 de junio de 2024 suscrito por el Ing. Fernando Duque, Coordinador General de la Mancomunidad del Norte, en cuanto a los requisitos que se establecen, el literal c) del precitado oficio establece lo siguiente: *"(...) Copia certificada de la parte pertinente del acta de la sesión en la que se autoriza al representante legal de la entidad pública firmar la autorización del debito y se establezca la cuenta corriente comprometida, monto y plazo.*

Ec. Oscar Narváez, Consejero Provincial: Muchas gracias señor Prefecto, solamente quiero saber ¿los años anteriores se lo hacia abajo ese mismo mecanismo? o ¿se transfería a la cuenta de la Mancomunidad?

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Por favor señora Directora Financiera si nos podría ayudar con la explicación correspondiente.

Ing. Gloria Realpe, Directora General Financiera: Buenos días con todos los presentes, en años anteriores se venia haciendo los débitos de la misma manera, lo que corresponde es suscribir esta autorización porque así lo requiere el Banco Central, es importante indicar que anualmente se tendrá que autorizar por parte del Consejo porque las autorizaciones no son indefinidas, porque podrían darse las circunstancias que la Mancomunidad llegare a extinguirse o algún GAD dejar de ser parte de la misma, los recursos quedarían comprometidos; es por esa razón que anualmente se deben hacer estos aportes.

Ec. Oscar Narváez, Consejero Provincial: En ese caso señor Prefecto, me permito mocionar se autorice al Prefecto de Imbabura se realicen los trámites administrativos correspondientes.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Apoyo la moción.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Mociónó el señor Alcalde de Pimampiro y apoyó la moción el Consejero Edwin Vásquez, por favor señor Secretario tome nota de la votación.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto.

1	Abg. César Escobar (en representación Ximena Villegas)	A Favor
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Ausente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	Apoya la moción
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Lilibeth Ayala)	Ausente
5	Econ. Oscar Narváez	Proponente
6	Dr. Jorge Manrique (en representación Carlos Félix)	A Favor
7	Sr. Steven Terán.	A Favor



8	Sra. Carmen Chuma.	Apoya la moción
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A Favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A Favor
11	Sr. Juan Guatemala.	A favor
12	Sra. Lucía Chicaiza.	A Favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercontere.	A Favor
15	Econ. Richard Calderón.	A Favor

Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y con 13 votos a favor se autoriza al Prefecto Provincial de Imbabura, para la entrega de la cuota ordinaria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el valor de USD 30.000,00 en favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador y se lo realice por medio de débito automático a través del Banco Central del Ecuador, amparado en la disposición transitoria tercera del Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del Ecuador.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura, para la entrega de la cuota ordinaria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el valor de USD 30.000,00 en favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador y se lo realice por medio de débito automático a través del Banco Central del Ecuador, amparado en la disposición transitoria tercera del Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del Ecuador.

ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, 13 kamachikkunapak shítaywan, chinchaysuyu markakunapak tantariwan shuti aspishkamanta, 2024 watapi chaskichina 30.000,00 waranka dólar kullkikunata, Ecuador mamallaktapak kullkikamaywasimanta, markapak kullkita pishiyachichun arinirirkakuna.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA TRANSACCIONAL DE REVISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.

KIMSANIKI IÑU: IMBABURA LLAKTAYUK MARKAPA UKUWAN, IMBABURA LLAKTAYUK MARKA UKUPI LLAMKAKKUNAPAK TANTARIWAN NINAKUSHKA PANKATA SHUTI ASPICHKAMANTA, MARKA PUSHAK KUTINRIKUSHPAK MUSHUKYACHICHUN RIKSINA, KUSKIYNA SHINALLATAK ARININA.



Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Voy a solicitar en este punto para que a través del Subdirector de Talento Humano se ponga en conocimiento del Consejo Provincial los alcances desde el punto de vista jurídico y financiero sobre esta acta transaccional para posterior a eso abrir el debate.

Econ. Diego Taboada, Subdirector de Talento Humano: Buenos días señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros y Consejeras, me voy a permitir hacer una explicación ejecutiva de lo que contiene el informe técnico, legal y financiero para la suscripción del acta transaccional de revisión del contrato colectivo. Como antecedentes tenemos que el Sindicato de Trabajadores puso en conocimiento del MDT la propuesta de acta transaccional, razón por la cual la Inspectoría del Trabajo el 16 de abril de 2024 nos notifica para el inicio de las negociaciones, cabe indicar que se tiene un plazo de 15 días para iniciar las negociaciones y 30 días para culminarlas.

De parte del empleador se conforma la comisión negociadora con funcionarios de la Prefectura, en dos reuniones se analiza el contenido del acta transaccional y se llega a un acuerdo de todo lo propuesto con los representantes del Sindicato. La firma del acta transaccional tiene sustento legal principalmente en el artículo 33, 229 y 326 de la Constitución de la República del Ecuador; es importante mencionar que el artículo 326 indica que: “*a igual trabajo igual remuneración*”; la cual es la base fundamental para la suscripción del acta transaccional, se considera también el artículo 5 y 6 del COOTAD que refiere a la autonomía que tienen los GAD. Fundamentalmente el acuerdo 054 del Ministerio del Trabajo es la base para la nivelación salarial, que es el principal requerimiento del acta transaccional.

El acta transaccional tiene varios articulados pero el que genera una erogación de recursos es el siguiente: *Reformar el artículo 22 por el siguiente texto: nivelación de remuneraciones. - el Gobierno Provincial de Imbabura nivelará las remuneraciones de los trabajadores a partir del 01 de enero de 2024 de conformidad con el artículo 79 del Código del Trabajo, sin retroceso al derecho establecido en la remuneración actual adquirida en este cuerpo legal*, y en este punto se detalla los nombres de los trabajadores a los que se les nivelará las remuneraciones. Es importante indicar que se trata de una nivelación de remuneraciones, este es lo principal del acta transaccional considerando la erogación de recursos del GAD Provincial de Imbabura. El acuerdo 054-MDT establece los techos de negociación de los contratos colectivos, nosotros tenemos trabajadores en los niveles 3, 4, 5, 6 y 8 que estaban bajo el techo. El acta lo que establece es la nivelación de los sueldos de estos trabajadores a lo que los demás compañeros tienen como sueldos. Esta erogación de recursos tiene un impacto desde el 01 de enero de 2023, porque el acta establece que se haga esta nivelación desde el 01 de enero de 2023.

La erogación de recursos que establece el acta transaccional a nivel de remuneraciones a diciembre de 2024 según el estimado es de USD 16.773,30 por los dos años. Señores Consejeros, con este antecedente lo que se plantea es que el Consejo Provincial autorice al Prefecto la suscripción del acta transaccional de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo



Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura. La autorización requerida también tiene como finalidad que el Ministerio de Finanzas emita el dictamen favorable, existe un documento del Ministerio de Finanzas que fue puesto en su conocimiento, que establece los requisitos para que se dé el trámite correspondiente donde claramente se indica que se debe contar con la autorización del Consejo Provincial.

El Ministerio del Trabajo ya remite el pronunciamiento legal favorable sobre el proyecto de acta transaccional que se está negociando, únicamente corresponde la autorización por parte del Consejo para contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. Esto es todo lo que puedo informar sobre el proceso de negociación, la base legal que lo sustenta, quedo atento para aclarar cualquier inquietud.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Una vez que se ha informado en términos generales el contenido de esta acta transaccional que busca equilibrar los salarios de los trabajadores, queda abierto el debate. Tiene la palabra el Consejero Edwin Vásquez.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Muchas gracias señor Prefecto, una vez que la parte técnica y jurídica han indicado los trámites y procedimientos que se tenían que haber hecho, hemos verificado que se haya dado cumplimiento con todo lo que enmarca la legalidad, considero que la nivelación de las remuneraciones de los trabajadores es un derecho que no se puede negar, lo único que podemos hacer como Consejeros es que se haya cumplido con la normativa. Por parte del GAD de Ibarra no tenemos observaciones que realizar, por el contrario aplaudo que se atienda y se respete los derechos de los trabajadores para que se autorice la nivelación salarial porque eso es lo que les corresponde. De mi parte mociono para que se autorice la suscripción del acta transaccional de revisión del Contrato Colectivo.

Ec. Oscar Narváez, Consejero Provincial: Si me permite señor Prefecto, luego de este trámite se necesita la autorización del Ministerio de Finanzas como documento vinculante para el proceso de legalización. El compañero de Talento Humano nos acaba de decir que el MDT ha emitido su informe favorable, mi pregunta es ¿Qué pasaría si el Consejo no aprueba? Por otro lado, quiero saber si desde la parte financiera ¿únicamente se comprometen los 16 mil dólares por los dos años que se incrementaría? ¿Esas son las únicas solicitudes contenidas en el acta transaccional?

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Se reclamaba por parte del Sindicato es que estaba pendiente la nivelación salarial porque algunos compañeros que cumplen las mismas funciones tienen una diferencia de entre 20 y 30 dólares en los sueldos. El acta prácticamente resuelve exclusivamente este tema, de pronto me pueden asistir desde la parte técnica para saber si ¿existe algún otro asunto que se está solicitando? Esto para dar contestación a su inquietud señor Alcalde.

Ec. Diego Taboada, Subdirector de Talento Humano: Son veinticuatro trabajadores a los que se les nivela la remuneración de 200 trabajadores que el GAD de Imbabura tiene al momento. Les manifestaba que el eje central del acta es la parte remunerativa, pero el acta contiene otros elementos



que son de forma y no generan erogación de recursos, sin embargo existen reformas al contrato colectivo por ejemplo, una de las reformas está enfocada en la ropa de trabajo y la vigencia del acta que es a partir del 01 de enero de 2023; en todo caso esos son los aspectos más relevantes que se han negociado.

Ec. Oscar Narváez, Consejero Provincial: ¿Es un nuevo contrato colectivo o es una reforma al anterior?

Ec. Diego Taboada, Subdirector de Talento Humano: Es un acta transaccional de revisión parcial del contrato colectivo, en específico se adhieren esos 24 trabajadores a lo estipulado en el contrato colectivo.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Entendiendo que el acta transaccional también es válida y reforma el contrato colectivo, jurídicamente los trabajadores como tal al momento de ingresar al Gobierno Provincial están amparados por el contrato colectivo, lo que se pretende con la suscripción del acta es que todos esos aspectos queden formalizados y legalizados ante las autoridades competentes.

Ec. Oscar Narváez, Consejero Provincial: Esa es un poco mi preocupación señor Prefecto, es conocido por todos que el Sindicato del Gobierno Provincial de Imbabura es un sindicato fuerte y que tiene algunos beneficios de diferente índole, que llegan inclusive a situaciones a veces extremas viendo la situación financiera del Gobierno Provincial. Digo esto porque se nota cuando las brigadas de trabajo van a los sectores rurales y se evidencia el sin número de beneficios que incluye hasta los horarios de trabajo que han determinado poca eficiencia en las labores. Los lunes un trabajador en el sector rural llega a la 11 de la mañana, se retira a las 2 de la tarde y solamente trabajan hasta el jueves, el viernes trabajan medio día máximo porque a las 4 de la tarde tienen que picar en Ibarra. Cuando uno como Alcalde o Presidente de Junta se acerca a preguntar porque trabajan de esta manera, la respuesta es siempre *“es que el contrato colectivo así nos ampara”*.

Efectivamente señor Prefecto no es nuestra responsabilidad como Consejo Provincial pero si nos afecta en la ejecución de obras, porque no es justo que mientras una Junta Parroquial trabaja hasta las 4 de la tarde o un obrero trabaja hasta las 5; los trabajadores de la Prefectura se retiran a las 2 de la tarde y deja el trabajo abandonado porque el contrato colectivo le ampara. En algún momento me atreví a hacer alguna recomendación a los obreros, la misma que no fue escuchada. Que se equipare los salarios no es el problema, la ley lo ampara, pero si se debería considerar estos aspectos, no podemos como Consejo Provincial seguir dando mayores beneficios especialmente en horarios, rendimiento y responsabilidades. Me permito comentarle señor Prefecto que los trabajadores del GPI comparados con trabajadores de Juntas Parroquiales o Municipales son bajos de rendimientos, y se debería tomar en cuenta y hacer los llamados de atención, porque no se trata solamente de requerir beneficios a través de la contratación colectiva, sino de hacer el trabajo de la mejor manera especialmente en los sectores rurales.

Sobre la equiparación salarial eso es dable, a la Prefectura no le afecta que se gaste 8 mil dólares anuales adicionales, pero en el acta transaccional pudiera haber otros beneficios que no son económicos pero quiero más énfasis en el rendimiento de los trabajadores. Quiero acotar que los trabajadores del Gobierno Provincial llegan a los mejores hoteles que hay en las comunidades, y también la población incluso hasta les regalan el almuerzo pensando que esos trabajadores van a rendir de mejor manera. Señor Prefecto, sería bueno tener la certeza que el acta transaccional no solamente afecte 8 mil como se nos presenta, sino que se negocie que trabajen de la mejor manera y laboren los viernes como corresponde.

Edwin Túquerrez, Consejero Provincial: Señor Prefecto, compañeros muy buenos días, realmente este tema requiere bastante análisis y coincido con la reflexión que hizo el señor Alcalde del cantón Pimampiro, efectivamente la equiparación salarial debe darse, pero tiene que ser acorde al trabajo que los señores del sindicato también realizan, en Mariano Acosta respecto del equipo caminero debido a la constante vigilancia de la comunidad, los trabajos se los ha realizado de la mejor manera. Sin embargo, los viernes salen a medio día y dejan de trabajar, esto no es una queja, es el sentir de las comunidades. Yo solicito que se nos comparta el documento del acta transaccional para poder verificar cuales son las solicitudes que realizan los miembros del sindicato.

Verónica Estrada, Consejera Provincial: Señor Prefecto, señora Viceprefecta, acojo las palabras del Alcalde de Pimampiro, es importante analizar esta situación, en las comunidades o parroquias a veces el personal de la Prefectura ingresa a trabajar a las 10 de la mañana y regresan a las 3 de la tarde. A veces se les solicita a ver si pueden trabajar una hora más ellos no acceden. Vemos que el personal no tiene el compromiso de trabajar por la ruralidad; y si nosotros queremos aumentarle y nivelar esos sueldos, debemos tener también el compromiso de los trabajadores y ser solidarios con las comunidades rurales, eso de mi parte muchas gracias.

Juan Guatemal, Consejero Provincial: Buenos días compañeros Consejeros, en este tema es importante indicar que los trabajadores tienen su respaldo y derechos establecidos por el contrato colectivo, pero eso no significa que puedan proceder de la manera en la que las personas que me antecedieron en la palabra supieron manifestar. Considero que se debe buscar un mecanismo legal para generar un mayor compromiso con los trabajadores para que se trabajen las horas que sean necesarias. Quiero recalcar que cuando estaba el equipo caminero en La Esperanza se quedaban algunos trabajos a medias por cuestiones del horario en los que se tenían que retirar los operarios; y eso no es justo para las comunidades.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Quisiera mencionar que como ustedes conocen, saben que los derechos son progresivos, no se puede retroceder en temas de horarios y otros asuntos que les asisten a los trabajadores, sin embargo, nosotros hemos hecho un seguimiento permanente y hemos sido muy estrictos en el control que se debe hacer, de hecho se ha sancionado a trabajadores que han incumplido. Lo que les pedimos de la manera más comedida es que si conocen de algún acto de indisciplina se ponga en conocimiento de la Prefectura para tomar las medidas correctivas necesarias para cuidar los recursos de la Provincia.



Les informo que con el afán de aprovechar al máximo los recursos, estamos comprando maquinaria nueva para aprovechar esa capacidad operativa, la nueva maquinaria tiene mayores niveles tecnológicos, permite ejercer un control satelital sobre la ubicación y operación de la maquinaria, también se va a tener mayor capacidad de controlar el consumo del combustible que es un tema sensible para esta administración, se han hecho todos los esfuerzos para servir de manera más eficiente. Se ha conversado y sensibilizado con los miembros del sindicato, pero se necesita también el apoyo de ustedes para generar mas eficiencia en las intervenciones que la Prefectura realiza.

Carmen Chuma, Consejera Provincial: No quiero atacar a los señores trabajadores, pero lamentablemente es un mal sin cura, porque muchas veces las organizaciones sindicales y los contratos colectivos brindan demasiados derechos para los trabajadores en desmedro de las obligaciones que deben cumplir, sucede lo mismo en otras instituciones gubernamentales. Lo que quería solicitar es que se ponga en conocimiento como están los horarios de las intervenciones, se haga llegar el cronograma de trabajo y nosotros poder colaborar en el control de los trabajos que se están haciendo en territorio.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Hay una moción planteada por el señor Consejero Edwin Vásquez, ¿tiene apoyo esa moción?

Ximena Villegas, Consejera Provincial: Apoyo la moción.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Por favor señor Secretario, tome nota de la votación.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto.

1	Abg. César Escobar (en representación Ximena Villegas)	Apoya la moción
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Ausente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	Proponente
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Lilibeth Ayala)	Ausente
5	Econ. Oscar Narváez	A favor
6	Dr. Jorge Manrique (en representación Carlos Félix)	A Favor
7	Sr. Steven Terán.	A Favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A Favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A Favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A Favor
11	Sr. Juan Guatemal.	Ausente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	A Favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutère.	A Favor
15	Econ. Richard Calderón.	A Favor



Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y con 12 votos a favor se autoriza al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVE:** con 12 votos a favor se autoriza al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura.

ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, *12 kamachikkunapak shitaywan*, Imbabura llaktayuk markapa ukuwan, Imbabura llaktayuk marka ukupi llamkakkunapak tantariwan ninakushka pankata shuti aspishkamanta, marka pushak kutinrikushpak mushukyachichun arinirirkakuna

PUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN, RESPECTO DEL PEDIDO DE LICENCIA COMPRENDIDO DESDE EL 09 AL 13 DE JULIO DE 2024, CONTENIDO EN EL MEMORANDO NRO PCI-P-2024-0164-M SUSCRITO POR EL EC. RICHARD CALDERÓN, PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 LITERAL S) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

CHUSKUNIKI INÜ: *COOTAD KAMACHIK KAWA, 47 NIKIPI, S KILLKANIKIPI NISHKA SHINA*, RICHARD CALDERÓN SALTOS MARKATA PUSHAK, PCI-P-2024-0164-M YUPAYWAN, 09 PUNCHAMANTA 13 PUNCHAKAMAN, SITWA KILLAPI, PUNCHAKACHARI MAÑASHKA PANKATA RIKSINA, SHINALLATAK, ARINIRINA.

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Por favor señor Secretario, que se de lectura al oficio correspondiente.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: El documento es el memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M de 03 de julio de 2024 y reza de la siguiente manera:

Mediante Oficio Nro. PC-2024-0055-O de 19 de junio de 2024, suscrito por la Abg. Paola Pabón, Presidenta de CONGOPE, pone en conocimiento y delega al Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura a participar en las actividades de la Global Task Force de Gobiernos Locales y Regionales en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible 2024 (HLPF) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos.



Este espacio tiene la finalidad de propiciar sinergias multilaterales para el Ecuador y sus territorios locales, aunar esfuerzos para la discusión propositiva en la consecución de los ODS y destacar la relevancia que tienen los Informes Voluntarios Locales como instrumentos estratégicos de desarrollo.

Por lo expuesto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "Conceder licencias a los miembros del Gobierno Provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días", concordante con el artículo 26 y siguientes de la Ley Orgánica de Servicio Público; solicito se incluya como punto en el orden del día de la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura programada para el 05 de julio de 2024, a fin de que se conozca y resuelva sobre el pedido de licencia comprendida desde el 09 al 13 de julio 2024, para atender a la delegación realizada por la Presidenta del CONGOPE, detallada en el documento que adjunto al presente.

Hasta aquí el documento señor Prefecto.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: En el marco del sistema de las Naciones Unidas, el programa de desarrollo tiene el tratamiento de los ODS 2030. En Imbabura estamos midiendo alguno de estos objetivos, se ha presentado un informe voluntario y se aceptó ese informe, por ello representamos a las Provincias del país con nuestra exposición en las Naciones Unidas en Nueva York. Quiero informarles que al ser una delegación que ha extendido el CONGOPE, no significa ningún tipo de erogación de recursos para la Prefectura, todos los gastos están pagados y vamos a asistir en la semana prevista. La intención también es generar vínculos, contactos para que se puedan traer recursos y ejecutar proyectos con la cooperación en la Provincia.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Yo apoyo la moción, para que le vaya de la mejor manera en este viaje y ojalá se puedan conseguir esos recursos.

Rober Bonilla, Consejero Provincial: Apoyo la moción.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Por favor señor Secretario, tome nota de la votación.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Abg. César Escobar (en representación Ximena Villegas)	A favor
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Ausente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	Proponente
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Lilibeth Ayala)	Ausente
5	Econ. Oscar Narváez	A favor
6	Dr. Jorge Manrique (en representación Carlos Félix)	A Favor
7	Sr. Steven Terán.	A Favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A Favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	Apoya la moción.
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A Favor



11	Sr. Juan Guatemal.	Ausente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	A Favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgr. Paolina Vercontère.	A Favor
15	Econ. Richard Calderón.	A Favor

Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y con 12 votos a favor Autoriza la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura comprendida del 09 al 13 de julio, contenida en el memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M al amparo de lo dispuesto por el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN con 12 votos a favor Autorizar la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura comprendida del 09 al 13 de julio, contenida en el memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M al amparo de lo dispuesto por el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ARININAKUYPI: ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, 12 kamachikkunapak shitaywan, COOTAD kamachik kawa, 47 nikipi, s killkanikipi nishka shina, Richard Calderón Saltos markata pushak, PCI-P-2024-0164-M yupaywan, 09 punchamanta 13 pucha, sitwa killakaman, punchakachari mañashka pankata arinirirkakuna.

PUNTO CINCO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA, PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO”.

PICHKANIKI IÑU: IMBABURA LLAKTAYUK MARKAPA UKUWAN, SAN PEDRO DE PIMAMPIRO KITI PUSHAK UKUWAN LLAKTAKUNAPAK MUTSURISHKA NINAKUY HIPARUKUNATA MAKIPURARISHPAK PAKTACHINKAPAK SHUTI ASPITA RURANAPAK RIKSINA, KUSKIYNA SHINALLATAK ARININA.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Señor Alcalde, tiene la palabra.

Ec. Oscar Narváez, Consejero Provincial: Muchas gracias señor Prefecto, hay algunas actividades que los Municipios hacemos en apoyo al fomento productivo y ciertos temas de riego, pero muchas veces no tenemos la precaución de suscribir convenios de concurrencia de competencias para



cubrirnos de Contraloría en estas situaciones, como el mejoramiento de un canal, la construcción de un reservorio o alguna otra cuestión puntual. En ese sentido hemos visto la necesidad de solicitar a este Consejo Provincial se autorice la suscripción de un convenio de concurrencia para cosas que sean exclusiva competencia del Gobierno Provincial. Con ese antecedente, quisiera mocionar que se pueda autorizar la suscripción de este convenio, que no implica erogación de recursos, tampoco transferencias económicas y así poder atender las necesidades de la ruralidad y trabajar de forma articulada.

Rober Bonilla, Consejero Provincial: Apoyo la moción.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Por favor señor Secretario, tome nota de la votación.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto.

1	Abg. César Escobar (en representación Ximena Villegas)	A favor
2	Mgtr. Jomar Cevallos (en representación Sr. Alfonso Morales)	Ausente
3	Ing. Álvaro Castillo (en representación Edwin Vásquez)	A favor
4	Ing. Anabel Hermosa (en representación Lilibeth Ayala)	Ausente
5	Econ. Oscar Narváez	Proponente
6	Dr. Jorge Manrique (en representación Carlos Félix)	A Favor
7	Sr. Steven Terán.	A Favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A Favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	Apoya la moción.
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A Favor
11	Sr. Juan Guatemal.	Ausente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	A Favor
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutère.	A Favor
15	Econ. Richard Calderón.	A Favor

Proclamación de resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y con 12 votos a favor autorizan al Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, la suscripción de un convenio de concurrencia de competencias exclusivas establecidas en el 42 literal e) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para el conocimiento por parte del Consejo Provincial de Imbabura.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN con 12 votos a favor Autorizar al Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, la suscripción de un convenio de concurrencia de competencias exclusivas establecidas en el 42 literal e) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de



Pimampiro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para el conocimiento por parte del Consejo Provincial de Imbabura.

ARININAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, *12 kamachikkunapak shitaywan, COOTAD kamachik kawa, 42 nikipi, e), shinallatak f) killkanikipi nishka shina*, Richard Calderón Saltos markata pushak, *Imbabura llaktayuk markapa ukuwan, San Pedro de Pimampiro kiti pushak ukuwan llaktakunapak mutsurishka ninakuy hiparukunata* makipurarishpak paktachinkapak shuti aspita rurachun arinirirkakuna.

Siendo las 10h13 del 05 de julio de 2024, el señor Prefecto Provincial de Imbabura, una vez tratado los puntos del orden del día, da por finalizada la Sesión.


Ec. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICO: que las Resoluciones tomadas durante la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, se realizaron en observancia de lo dispuesto en los Artículos 317, 320 y 321 Código Orgánico de Descentralización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, siendo las 10:13 del 05 de julio de 2024, se da por finalizada la Sesión.


Abg. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL





**RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA N° 009-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL 05
DE JULIO DE 2024**

- 1.- Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor se aprobar el orden del día e incluir como quinto punto: “Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura, para suscribir un convenio de concurrencia de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro”.
- 2.- Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor se aprueba el Acta Nro. 008-2024 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2024.
- 3.- Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura, para la entrega de la cuota ordinaria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el valor de USD 30.000,00 en favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador y se lo realice por medio de débito automático a través del Banco Central del Ecuador, amparado en la disposición transitoria tercera del Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del Ecuador.
- 4.- Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 12 votos a favor se autoriza al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción del Acta transaccional de revisión parcial del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura.
- 5.- Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN con 12 votos a favor Autorizar la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura comprendida del 09 al 13 de julio, contenida en el memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M al amparo de lo dispuesto por el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



6.- Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN con 12 votos a favor Autorizar al Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, la suscripción de un convenio de concurrencia de competencias exclusivas establecidas en el 42 literal e) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para el conocimiento por parte del Consejo Provincial de Imbabura.


Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL

